

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**MADRID**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Alcaldía

Decreto de 25 de octubre de 2023, del alcalde, por el que se delega la representación del Ayuntamiento de Madrid en la comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración de 19 de julio de 2022, entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

El 5 de agosto de 2022 se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (número 185) el Convenio de colaboración de 19 de julio de 2022, entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (S20-S21-S22-S33-S65).

El apartado primero de la cláusula cuarta establece que se constituirá una comisión mixta de seguimiento del convenio compuesta por representantes de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social (actual Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales) y representantes de la entidad local, que analizarán el desarrollo y ejecución del mismo. En el caso de ayuntamientos, los representantes serán el alcalde o alcaldesa o persona en quien delegue, y otras dos personas designadas por este o esta, preferentemente concejales y funcionarios municipales. Al menos una de las personas designadas deberá tener un perfil técnico.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid,

DISPONGO

Primero.—Delegar la representación del Ayuntamiento de Madrid en la comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración de 19 de julio de 2022, entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (S20-S21-S22-S33-S65) en Miguel Ángel Rodríguez Mateo, Director General de Presupuestos.

Segundo.—El presente decreto surtirá efectos desde el día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

Madrid, a 25 de octubre de 2023.—El alcalde, José Luis Martínez-Almeida Navasqués.
(03/20.259/23)

